

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ**

Penonomé, 31 de enero de 2019  
**DRCC-0135-19**

**LICENCIADA  
INA D. RODRÍGUEZ CASTAÑEDA  
SEÑORA ALCALDESA  
MUNICIPIO DE LA PINTADA  
E. S. D.**

**Leda Rodríguez:**

Por medio de la presente, solicitamos ampliar la información del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PÚBLICO DE LA PINTADA”**, cuyo promotor es el **MUNICIPIO DE LA PINTADA**, ubicado en el corregimiento, distrito cabecera de La Pintada, provincia de Coclé, sobre lo siguiente:

- La página 33 del estudio (**Punto 6.3.2. Deslinde de la Propiedad**) señala que el proyecto cuenta con 2 fincas. Aclarar si en efecto se trata de 2 fincas, ya que en los documentos legales sólo se presentó la Certificación de Registro Público de una sola finca.
- Presentar las coordenadas de ubicación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR) en el plano del proyecto; al igual que el trayecto de la zanja de infiltración.
- Indicar si el agua producto de la limpieza de cubículos (principalmente del Área de Carnes) también serán vertidas al sistema de Fosa Séptica del proyecto. De ser afirmativo, señalar si para el sistema de tratamiento propuesto se analizó la capacidad de carga de todas las descargas (batería de sanitarios y limpieza de locales) y la perdurabilidad (tiempo de duración) de este tipo de sistemas.
- Dentro de los impactos y medidas de mitigación relacionados con la operación del STAR, señalar cuáles serán las medidas a tomar para el caso de generación de malos

RH/jq/ej  
*[Signature]*

**“La Cooperación en La Esfera del Agua”**

2018

lores, ya que ésta es una de las desventajas más destacables del sistema propuesto (Tanque Séptico IMHOFF). Indicar igualmente cuál será la recurrencia de limpieza y mantenimiento para este tipo de sistema.

- Respecto al impacto producido por la generación de desechos sólidos, particularmente sobre los residuos de las secciones de Carne y Productos Agrícolas, entre los que destacan: frutas y legumbres descompuestas, vísceras y piel de animales y escamas de pescado; el estudio no señala las medidas de mitigación al respecto, ya que si bien es cierto se menciona que los desechos se dispondrán en recipientes y existe un sitio dentro del diseño del mercado para disposición de la basura; no se menciona una medida de mitigación orientada hacia el manejo de este tipo de desechos (principalmente derivados de las carnes) ya que los mismos no deberían ser llevados al vertedero de La Pintada, por lo dispuesto en las normas de sanidad existentes.

Agradecemos la presentación de la información solicitada en un periodo de quince (15) días hábiles, a partir de su notificación. De no presentar la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente. (Art. 43, D.E. 123 del 14 de Agosto de 2009, modificado por el D.E. N° 155 de 5 de agosto de 2011).

Sin otro particular,

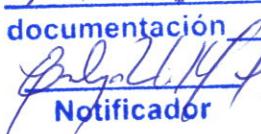


Ing. Ricardo Herrera

Director Regional

Mi Ambiente–Coclé.



Hoy 06 de febrero de 2017  
siendo las 12:49 de la Tarde  
notifique personalmente a Maximiliano Minaya de la presente  
documentación  
 

RH/jq/ej  
2018

“La Cooperación en La Esfera del Agua”